



CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1178/2024	La junta de gobierno local	05/09/2024

Antoni Fajardo Graupera, en calidad de secretario de este órgano,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1178/2024 - OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS OSONA (ADFO)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS OSONA (ADFO)

Vista la petición formulada por la Asociación Disminuidos Físicos de Osona, en fecha 25/07/2024, para que le sea concedida una subvención para financiar los proyectos de la Red Inquieto, el Servicio de Inserción Laboral y otros programas.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.





Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ' ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/783 de 26/julio/2024.

RESOLUCIÓN

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 2 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Disminuidos Físicos de Osona, con CIF G58208067, por importe de 900,00 €, destinada a financiar los proyectos de la Red Inquieta, el Servicio de Inserción Laboral y otros programas, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE OSONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE LA RED INQUIETA, EL SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL Y OTROS PROGRAMAS

REUNIDOS

Por un lado el sr. Luis Ges Parés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con NIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2024, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otra parte, D^a. Dolores Moya Pérez, con DNI 46400522T, en calidad de Presidenta de la Asociación Disminuidos Físicos de Osona, con NIF G58208067, y domicilio social calle Sant Pere, 9, planta baja, Vic.

Cada uno en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para este acto

MANIFIESTAN

1. Que la Asociación Disminuidos Físicos de Osona ejerce la función de atención a las personas con diversidad funcional en Osona y el apoyo familiar.
2. Que la Asociación Disminuidos Físicos de Osona pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a los gastos para ejecutar los proyectos de la Red Inquieta y el Servicio





de Inserción Laboral, servicios que dan soporte y atención a las personas con diversidad funcional y acompañamiento a sus familias.

3. Que el Ayuntamiento de Tona, desde la concejalía de Derechos Sociales y Ciudadanía contribuye a promover la inserción social en situaciones de marginación y apoyar a las personas con riesgo de exclusión social.

4. Que uno de los objetivos de las políticas sociales, contemplados en la ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, es la promoción del asociacionismo, la participación, la ayuda mutua, la acción voluntaria y otras formas de implicación solidaria en los asuntos de la comunidad.

5. Que el Ayuntamiento de Tona ha desarrollado acciones de apoyo a la Asociación Disminuidos Físicos de Osona y que cree necesario que éstas puedan ser estructuradas, en el marco del presente convenio de colaboración, para darle continuidad y apoyo económico.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas en trabajar a favor de las personas con diversidad funcional y apoyar a sus familias.

Segundo.- Atención a las personas

Que la Asociación Disminuidos Físicos de Osona dará respuesta a las personas con diversidad funcional ya sus familias a partir de los proyectos y servicios que ofrece la entidad.

Que la Asociación Disminuidos Físicos de Osona entregará datos de las personas atendidas del municipio de Tona, una tabla de resultados y su valoración.

Que la Asociación Disminuidos Físicos de Osona y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona deben mantener una comunicación fluida para traspasar información y atender las incidencias.

Que el Ayuntamiento de Tona podrá derivar a la Asociación Disminuidos Físicos de Osona a personas usuarias de sus servicios, siempre que la situación de éstas lo requiera.

Tercero.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento de Tona subvencionará a la Asociación Disminuidos Físicos de Osona con una colaboración económica por un importe de 900,00 € (novecientos euros), para los gastos que se produzcan por la ejecución de los proyectos de la Red Inquieta y el Servicio de Inserción Laboral, con cargo a la aplicación presupuestaria T08 2311 48011.

Cuarto.- Seguimiento del convenio

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de la Asociación





Disminuidos Físicos de Osona y 2 representantes del Ayuntamiento de Tona. Las reuniones se llevarán a cabo anualmente de acuerdo a las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

Quinto.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016).

Sexto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Séptimo.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará para financiar los gastos que se produzcan para ejecutar los proyectos de la Red Inquieta, el Servicio de inserción Laboral de la Asociación Disminuidos Físicos de Osona y otros programas, efectuados entre los días 1 de enero de 2024 31 de diciembre de 2024.

Octavo.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2025, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Noveno.- Pago

El pago de la subvención a favor de la entidad se realizará en dos plazos:

- se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio
- se realizará un pago del 50% restante de la totalidad una vez la asociación haya justificado debidamente la subvención,





El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Décimo.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

- 1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.





Decimotercer.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.”

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de 900,00 € con cargo a la aplicación T08 2311 48011 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.Ordenar el pago del 50% de la subvención otorgada en concepto de anticipo a la Asociación Disminuidos Físicos Osona (ADFO).

Quinto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación Disminuidos Físicos de Osona.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

